

25 de septiembre de 2025

CIRCULAR: NI 20/2025_FUNCIONAMIENTO PUNTO UNICO DE ENTRADA DE LA VENTANILLA UNICA ADUANERA_SOLICITUD CONTROL CALIDAD COMERCIAL (ADU.-F-101/25)



Facilitamos la [Nota Informativa 20/2025](#) de 19 de septiembre del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, relativa al funcionamiento del Punto Único de Entrada de la Ventanilla Única Aduanera para la solicitud del control de calidad comercial (PUE-CAL).

En la misma se comunica que, a los efectos de realizar los controles de ESTACICE PUE CALCOM, la Aduana dispone de a medida TARIC SVI – Inspección SOIVRE a la importación.

A partir del próximo 6 de octubre de 2025, se pondrán en funcionamiento dos sistemas para la gestión telemática de las solicitudes de control de calidad comercial por parte de los operadores:

- A partir del Punto Único de Entrada CAL (en adelante, PUE CAL), Servicio Web habilitado por la AEAT para el envío y recepción de información, que requerirá de desarrollo informático.

- A través de los formularios habilitados por la AEAT para el envío de información al PUE.

Estos nuevos sistemas de gestión del control CAL convivirán con el sistema tradicional hasta finales de diciembre de 2025.

En la nota se incluyen instrucciones para las distintas gestiones (despacho a libre práctica, entrada en depósito aduanero, inscripción en los Registros del Declarante, solicitud del certificado o solicitud de “no procede el control”).

Atentamente,

Martín Fernández
Secretario Técnico



FETEIA-OLTRA
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSITARIOS
ORGANIZACIÓN PARA LA LOGÍSTICA, EL TRANSPORTE Y LA REPRESENTACIÓN ADUANERA